JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°2020-1971 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
CONTRATO	2020-1971
CDP:	N°2905 del 18 de agosto de 2020
CRP:	N°2818 del 25 de noviembre de 2020
CONTRATISTA	TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO ARDILA ARIZA
SUPERVISOR	IMELDA MORALES MONTAÑA
OBJETO DEL CONTRATO	"CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO COMO COMPLEMENTO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE DE BOGOTÁ D.C."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 1.429.019.857**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO	30 de noviembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de abril de 2021
VALOR DE LA ADICIÓN No. 1:	**$ 714.508.424**
VALOR FINAL:	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($2.143.528.281) M/CTE., suma que incluye: IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.
TÉRMINO DE LA PRÓRROGA No. 1:	DOS (2) meses y QUINCE (15) días
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA No. 1:	13 de julio de 2021
PLAZO FINAL:	SIETE (7) meses y QUINCE (15) días

2. ANTECEDENTES

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo Distrital 257 de 2006: "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamientos de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital", dio origen a la creación de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En cumplimiento de lo señalado por el Concejo de Bogotá, el Alcalde Mayor mediante Decreto 672 de 2018, por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

Dentro de las funciones básicas de la Entidad, se encuentra la de formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano y el desarrollo de la infraestructura vial y de transporte. De igual forma, diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito

y el transporte en el Distrito Capital debe liderar y orientar las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte y además deberá planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito.

De otro lado, el Artículo 13 del Decreto 672 de 2018, señala como funciones de la Dirección de Inteligencia para la Movilidad, entre otras, las siguientes: "*…1. Asesorar y apoyar técnicamente a la Subsecretaría de Política de Movilidad, brindando los insumos necesarios para la formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos relacionados con la movilidad en Bogotá D.C. … 3. Definir directrices, lineamientos y estrategias para la elaboración de estudios técnicos relacionados con la movilidad de Bogotá D.C., 4. Desarrollar los análisis estadísticos, sociales, ambientales, técnicos, económicos y financieros relacionados con la movilidad de Bogotá D.C. y proponer alternativas para su mejora., …7. Evaluar y proponer soluciones estratégicas de tránsito que mejoren la movilidad de Bogotá D.C., …10. Proporcionar los insumos para el seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos adoptados en el sector movilidad., 11. Coordinar con las entidades del sector movilidad y dependencias de la Secretaría Distrital de Movilidad el proceso de construcción del sistema de indicadores para la evaluación de las políticas, planes y programas de movilidad…"*

Por consiguiente, la Secretaría Distrital de Movilidad tiene como función garantizar la planeación, gestión, ordenamiento y desarrollo armónico y sostenible de la ciudad, entre otros, en los aspectos de tránsito, transporte, seguridad e infraestructura vial, en cumplimiento de las obligaciones misionales de la institución.

El día 25 de noviembre de 2020 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971, entre la Secretaría Distrital de Movilidad y Transporte, Planeación y Diseño Ingeniería S.A., cuyo objeto consiste en: "CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO COMO COMPLEMENTO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE DE BOGOTÁ D.C."

El valor del contrato se pactó por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 1.429.019.857,00),** suma que incluye IVA, impuestos, ganancias, imprevistos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato, de conformidad con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones del proceso, el estudio previo, sus anexos, la adenda N°1 y la propuesta presentada.

El día 30 de noviembre de 2020 se suscribió la correspondiente Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971 después de cumplir los requisitos de legalización correspondientes.

El contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971, tiene la siguiente información actualizada de pólizas aprobadas:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
PÓLIZA N°	**21-44-101338919**		
AMPAROS	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/11/2020	29/10/2021	$285.803.972,00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/11/2020	29/10/2021	$285.803.972,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	25/11/2020	29/04/2024	$142.901.986,00

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°2020-1971 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.

2.1 INFORME TÉCNICO

El contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971 se encuentra en el quinto mes de ejecución, con un avance del 85.18% y se ha venido desarrollando en concordancia al cronograma de actividades propuesto.

En el marco del seguimiento del Contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971, se han realizado comités técnicos como lo dispone el anexo técnico los miércoles de cada semana a las 8:00 a.m. de manera virtual debido a la pandemia. Dicho comité está conformado por profesionales por parte de la SDM y el contratista; en estos comités se exponen y analizan las solicitudes de toma de información requeridas y bajo este escenario se define si se aprueba o no la ejecución de actividades.

Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971, el contratista Transporte, Planeación y Diseño Ingeniería S.A. ha presentado cuatro (04) informes de actividades, tal como se relaciona en la siguiente tabla:

INFORME	DESDE	HASTA	APROBADO POR LA SUPERVISIÓN
1	30-nov-20	31-dic-20	SI
2	01-ene-21	31-ene-21	SI
3	01-feb-21	28-feb-21	SI
4	01-mar-21	31-mar-21	SI

El Contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971, no ha sido objeto de multas o sanciones generadas por algún tipo de incumplimiento relacionado con el desarrollo del objeto y alcance contractualmente previsto. Adicionalmente, no ha tenido: suspensiones, adiciones, ni prórrogas.

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

A continuación, se presente el Balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971, con la siguiente información:

- VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $1.429.019.857,00
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2905 del 18 de agosto de 2020.
- Certificado de Registro Presupuestal N°2818 del 25 de noviembre de 2020.
- El Contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971 en concordancia con la *CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA "FORMA DE PAGO", la entidad cancelará el valor del contrato así:*

 a) *Un 95% del valor del contrato, se pagará en cinco (5) pagos mensuales, previa presentación del informe mensual como se expone en el Anexo Técnico, actas de actividades realizadas y recibo a satisfacción de la supervisión.*

b) *Un saldo, esto es un 5% del valor total del contrato, será cancelado una vez se cumpla con el recibo a satisfacción del informe final conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.*

De acuerdo con lo anterior, la siguiente tabla indica los valores cancelados:

INFORME	DESDE	HASTA	VALOR CANCELADO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO
1	30-nov-20	31-dic-20	$ 280.627.630	5000260578	24-feb-2021
2	01-ene-21	31-ene-21	$230.902.534	5000262993	03-mar-2021
3	01-feb-21	28-feb-21	$310.545.293	5000350526	19-mar-2021

4. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la competencia de la Secretaría, es menester ayudar a la continua mejora de la movilidad en la ciudad a través del contrato de captura y procesamiento de información de campo como complemento al monitoreo, seguimiento y planeación del tránsito y el transporte de Bogotá D.C., siendo su principal objetivo conocer el comportamiento de la operación del tránsito y del transporte en la ciudad; por tanto, es imprescindible llevar en forma permanente, objetiva y verificable, la evaluación y seguimiento de parámetros de tránsito que conlleven a precisar las actuales condiciones de circulación, de tal forma que se decreten medidas y aplicar acciones en pro de una mejor movilidad.

Dentro de las funciones de la Dirección de Inteligencia para la Movilidad, según el Decreto Distrital 672 de 2018, es la de "*Proporcionar los insumos para el seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos adoptados en el sector movilidad.*" Por consiguiente, esta dependencia debe garantizar a las demás áreas, como la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad y la Subsecretaría de Política de Movilidad, la información necesaria para el seguimiento del sistema de movilidad en la ciudad.

Adicionalmente, la dinámica que caracteriza la ciudad y por las que actualmente se tienen debido a la pandemia, donde las condiciones del tránsito y transporte varían constantemente, son argumentos de peso para que el Distrito, por medio de la Secretaría, implemente las medidas pertinentes de tal forma que se mejore la movilidad en general y contribuir a disminuir la congestión vehicular que se presenta en los principales corredores y en algunos sectores críticos. Es por esto que, para atender esta responsabilidad, la Entidad necesita permanentemente se estén monitoreando las condiciones que caracterizan el tránsito y transporte de la ciudad.

De ahí que esta constante y esencial actividad de monitoreo al tránsito y transporte de la ciudad, llevó a la Secretaría a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971, para desarrollar las actividades que garanticen dichas tomas de información en puntos de la ciudad según necesidades de la Entidad. Con el fin que brinden, insumos adecuados para las decisiones con respecto a medidas a implementar.

Es importante mencionar, que en virtud del principio de planeación, la Entidad publicó el 12 de febrero de 2021 el proceso de licitación pública SDM-LP-014-2021 cuyo objeto era "CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO COMO COMPLEMENTO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN DEL TRANSITO Y EL TRANSPORTE DE BOGOTA D.C.". No obstante, el 17 de marzo de 2021, tal como consta en la plataforma transaccional SECOP II, debió descartar el mismo por *"reducciones presupuestales al interior de la Secretaría Distrital de Movilidad,*

las cuales implican ajustes en los documentos precontractuales del proceso de selección".

Bajo estén entendido, mientras se realizan los nuevos análisis que se ajusten a las necesidades y al presupuesto con que actualmente cuenta la SDM, se observa que la Entidad no cuenta con la capacidad técnico-operativa necesaria para cubrir de forma oportuna las necesidades de toma de información en diferentes puntos neurálgicos de la ciudad. Por tal razón, se requiere la continuidad de esta prestación de servicios para garantizar de manera adecuada el complemento a las labores que efectúa la Entidad al monitoreo, seguimiento y planeación del tránsito y el transporte de la ciudad.

Conforme a lo dicho, la presente Adición y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971 sería viable financiera, técnica, administrativa y jurídicamente por lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Con corte al 28 de febrero de 2021, se le ha cancelado al contratista un valor de $822.075.457 correspondientes al 57.53% de valor total del contrato, dichos pagos corresponden a lo ejecutado durante los meses de noviembre a febrero y un valor proyectado para el mes de marzo de $395.120.747, lo cual daría un total de $1.217.196.204, lo que significa un porcentaje de avance del 85.18% del valor total del contrato, quedando por ejecutar el 14.82% correspondiente a $211.823.653. Dicho saldo restante no es suficiente para llevar a cabo las diferentes tomas de información como volúmenes vehiculares, peatonales y de bicicletas, frecuencia y ocupación de intersecciones maestras y en los accesos y salidas de la ciudad con el fin de monitorear los comportamientos derivados de la pandemia actual y así poder apoyar a la toma de decisiones que disminuyan la velocidad de contagio del COVID-19.

No contar con la continuidad de la información del tránsito, afectaría el desarrollo actual de los proyectos que están en ejecución en las diferentes Direcciones de la Secretaría y otras entidades del sector como lo son Secretaría de Salud, Secretaría de Ambiente, Transmilenio S.A., Instituto de Desarrollo Urbano, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Unidad de Mantenimiento Vial, entre otras, para atender la situación actual de salud pública; por falta de insumos en materia de información de tránsito y transporte. Por tal razón, es la necesidad de adicionar recursos a este contrato de prestación de servicios, para proveer a las diferentes Direcciones de la Secretaría y a las entidades del Distrito que se ven beneficiadas con los insumos en materia de información del tránsito, que se lleva a través del contrato N°2020-1971.

Por lo expuesto anteriormente, se ve la viabilidad de una adición y prórroga al contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971 con el fin de aprovechar los recursos que se disponen y dar continuidad al contrato, debido a que dicho monto se encuentra dentro de la capacidad de adición del contrato, teniendo en cuenta lo reglamentado en el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que a su tenor dice "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", y de acuerdo a lo descrito la adición del contrato, se encuentra dentro valor correspondiente al 50%. Tal cual como se observa en la siguiente tabla:

Valor inicial del contrato	$ 1.429.019.857
Valor máximo adicionar	$ 714.509.928
Valor de la adición	$ 714.508.424

Por tal razón y de acuerdo con lo anteriormente mencionado, el valor sugerido para la adición del Contrato N°2020-1971 corresponde a **SETECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($714.508.424),** y ampliación del plazo de ejecución a través de una prórroga de dos meses y quince

días, teniendo como nueva fecha de terminación el 13 de julio de 2021**.**

A continuación, se presenta los costos proyectados para la adición teniendo en cuenta que el valor total del contrato se encuentra conformado por nueve ítems:

No.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR DEL ÍTEM	VALOR ADICIÓN
1	Volúmenes Vehiculares y/o peatonales y/o de bicicletas (Cámara) (Calzada/2 Carriles)	Hora/Cámara	400,00	$ 36.646	$ 14.658.400
2	Volúmenes Vehiculares y/o peatonales y/o de bicicletas (Cámara) (Calzada/3 Carriles)	Hora/Cámara	200,00	$ 49.222	$ 9.844.400
3	Volúmenes vehiculares o peatonales o de bicicletas (Aforador)	Hora/Aforador	16.450,00	$ 24.197	$ 398.040.650
4	Frecuencia y/o Ocupación Visual	Hora/Aforador	4.001,00	$ 27.949	$ 111.823.949
5	Ascenso y descenso de Pasajeros (Equipo: 2 Aforadores)	Hora/Equipo	200,00	$ 49.620	$ 9.924.000
6	Origen - Destino por método de placas	Hora/Aforador	251,00	$ 32.041	$ 8.042.291
7	Cupos de Estacionamiento - Rotación de placas	Hora/Aforador	10,00	$ 27.908	$ 279.080
8	Encuestas varias 10 a 16 preguntas	UNIDAD	2.050,00	$ 9.486	$ 19.446.300
9	Encuestas varias 17 a 23 preguntas	UNIDAD	2.001,00	$ 14.177	$ 28.368.177
				TOTAL SIN IVA	$ 600.427.247
				IVA (19%)	$ 114.081.177
				TOTAL CON IVA	**$ 714.508.424**

Esta situación fundamenta la solicitud de adición hasta por el 50% del valor del contrato, los cuales representa en Salarios Mínimos lo siguiente (786.45 SMLV), recursos que siendo aprovechados como se menciona anteriormente, permiten una prórroga por dos meses y 15 días (2.5) más, contados a partir del 30 de abril de 2021.

Teniendo en cuenta que para la Adición N°1 y Prórroga N°1 del Contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971 se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP - Nº1653 expedido el día 9 de abril de 2021, Código Presupuestal Nº 133011601010000007596, Concepto: "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", por valor de SETECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE **($714.508.424).**

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°2020-1971 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.

JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Durante el desarrollo de las actividades del Contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971, la Supervisión ha verificado que el contratista ha ejecutado conforme a las obligaciones contraídas por las partes, se han cumplido los cronogramas, así como el cumplimiento de las prestaciones sociales, pagos fiscales a las que se encuentra obligado el contratista, los cuales han sido verificados de manera mensual, previo a la presentación de las cuentas de cobro correspondientes a las cantidades ejecutadas por el contratista.

En este orden de ideas, se ha verificado la suscripción de las actas necesarias durante la ejecución contractual (acta de inicio, actas de comité, etc.), se han contestado los oficios, atendido las recomendaciones y acatado las instrucciones tanto en campo como en los procesamientos de la información, impartidas cuando se han requerido.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los productos del Contrato No. 2020-1971 son información fundamental para llevar a cabo las diferentes actividades y proyectos de las Direcciones de la entidad, así como de las demás entidades del sector movilidad. Por lo tanto, a continuación, se plantean las necesidades que este contrato suple:

La Secretaría Distrital de Movilidad como líder del sector, tiene entre sus funciones principales tomar y administrar la información referente a las condiciones de tránsito y transporte de la ciudad de Bogotá, de igual manera procura brindar a otras Entidades información producto del proceso de monitoreo, con las cuales unen esfuerzos entre sí para lograr el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2020-2024 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI'; lo anterior, requiere de la administración una importante y laboriosa gestión en el levantamiento y obtención de parámetros de tránsito con el fin evaluar y concretar alternativas de solución como la implementación de nuevos proyectos de infraestructura vial, el desarrollo de mejoras geométricas o aquellas soluciones de optimización de la capacidad de la malla vial existente, gestionando el mejoramiento de la movilidad para los ciudadanos, en los diferentes modos de transporte.

Soportados en la necesidad de evaluar las condiciones de tránsito y con base en el incremento de las solicitudes de estudios especiales allegadas por las diferentes dependencias de la SDM, usuarias de la información, tales como la Dirección de Planeación para la Movilidad, Dirección de Ingeniería de Tránsito, Dirección de Gestión de Tránsito y Control de tránsito y Transporte, y la Dirección de Inteligencia para la Movilidad, es conveniente destinar recursos para adelantar estas actividades especiales.

Por consiguiente, es necesario prorrogar el seguimiento a los proyectos implementados como los son corredores de ciclovías temporales y permanentes, carriles preferenciales, así como el comportamiento del tránsito tanto en las intersecciones maestras como en las entradas y salidas de la ciudad debido al efecto causado por la pandemia, esto en beneficio de la seguridad vial de los peatones, ciclistas y vehículos. A dichas medidas implementadas se les realiza el seguimiento a través de la toma de información de volúmenes en diferentes localizaciones de la ciudad para establecer la demanda del uso del espacio público, como también posibles conflictos entre los actores viales. Así mismo, se busca disminuir los índices de accidentalidad implementando medidas de pacificación, y cambios de sentidos viales lo cual necesita de mediciones del tránsito para evaluar el impacto de este tipo de decisiones. Algunos planes o restricciones de circulación a los que se les realiza seguimiento son a los vehículos particulares, de transporte público y de carga, en zonas de la ciudad de alto impacto por el incumplimiento de esta restricción, los Planes Éxodo y Retorno, especialmente

los puentes festivos o en cuarentenas para establecer los picos de demanda de los corredores de ingreso y salida de la ciudad, entre otras.

Aunado a esto, constantemente solicitan estudios especiales de toma de información, para resolver puntos críticos de congestión o nuevos proyectos como continuidad de las ciclorutas existentes, identificadas por los ingenieros de la SDM, o por otras entidades del sector como TransMilenio SA, Terminal de Transportes SA, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) o la Unidad de Mantenimiento Vial (UMV), de tal modo que se obtengan insumos para realizar el análisis de estos puntos mediante ingeniería de tránsito, y así poder establecer las medidas a implementar que mitiguen la congestión en el punto crítico evaluado.

En algunos consejos locales o encuentros ciudadanos, atendiendo solicitudes en materia de movilidad de la comunidad, la SDM se compromete con los ciudadanos a tomar información de volúmenes vehiculares y peatonales con el fin de analizar los conflictos que se presentan entre los diferentes actores viales, en los puntos o corredores viales que indica la comunidad. A partir de esta información se realiza el análisis técnico que permite encontrar una solución de los conflictos mediante instalación de señalización o semaforización.

También es importante continuar con la toma de información de volúmenes vehiculares, peatonales y de bicicletas en las intersecciones de priorización para semaforización, puesto que son de gran importancia para establecer si es necesario la instalación de un semáforo para controlar el tráfico y así disminuir la probabilidad de accidentes y garantizar la seguridad de los transeúntes. Por tanto, es menester continuar con el componente básico del contrato que contempla los siguientes estudios: volúmenes vehiculares, peatonales, de bicicletas, frecuencia y ocupación visual en estaciones maestras y entradas y salidas de la ciudad.

Con lo mencionado anteriormente, técnicamente se hace necesario adicionar recursos por un valor de $714.508.424 y prorrogar el contrato por un término de dos meses y 15 días más, de manera tal que se puedan ejecutar todas las actividades que requiere la Entidad para atender las diferentes solicitudes bien sea de manera interna o externa para entidades del Distrito.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial expresado este en salarios mínimos, de acuerdo a la autonomía de la voluntad, teniendo en cuenta que el presente contrato no ha sido adicionado, procede entonces la adición de acuerdo con la justificación técnica soportada en la continuidad del servicio y la necesidad de la Secretaría.

Revisada la documentación de la supervisión, así como lo demostrado durante la ejecución contractual, no se han presentado retrasos, incumplimientos, novedades o alteraciones que permitan evidenciar un posible incumplimiento por parte de las obligaciones a cargo del contratista a la fecha, igualmente se ha verificado que todos los requerimientos, oficios y recomendaciones emitidas por la supervisión, han sido acatadas oportunamente por el contratista.

Con base a lo anterior, se requiere adicionar y prorrogar el contrato N°2020-1971, a fin de cumplir las funciones asignadas a la dirección, lograr metas e indicadores propuestos, en particular con el objeto del contrato que consiste en: EL CONTRATISTA se obliga con LA SECRETARÍA, a realizar la "*Captura y Procesamiento de Información de Campo como Complemento al Monitoreo, Seguimiento y Planeación del Tránsito y el Transporte de Bogotá D.C. de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones, anexo técnico, adenda No.1 y en la propuesta*

presentada por el contratista."

Realizada la verificación por parte de la supervisión de los factores administrativos, financieros, técnicos y jurídicos correspondientes, se remitió la propuesta de adición y prórroga a TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A. mediante el oficio 20212101774721, fechado 8 de abril de 2021, la cual fue aceptada por el contratista mediante documento radicado el pasado 8 de abril de 2021, suscrito por ALFREDO ARDILA ARIZA, como Representante Legal del Contratista, en los términos descritos en el mismo oficio, los cuales se anexan a la presente justificación.

TÉRMINOS DE LA ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°2020-1971

Con fundamento en lo expuesto, se encuentra necesario y oportuno garantizar la continuidad del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971, en función de las necesidades que tiene la ciudad en materia de movilidad, dando cumplimiento de esta manera de los objetivos de la Secretaría, a partir de las consideraciones expuestas por la supervisión y teniendo en cuenta:

- Que para la Adición N°1 y Prórroga N°1 del Contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971 se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP - Nº1653 expedido el día 9 de abril de 2021, Código Presupuestal Nº 133011601010000007596, Concepto: "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", por valor de SETECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE **($714.508.424).**

- El estado actual de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971, en sus componentes administrativo, financiero, jurídico y técnico a la fecha no presenta inconvenientes.

- Que a su vez se estableció prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971 por un periodo de dos meses y 15 días contados a partir del treinta (30) de abril de 2021 y hasta el día trece (13) de julio de 2021 y se adicione, por un valor de setecientos catorce millones quinientos ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos m/cte ($714.508.424) o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

- Que las condiciones técnicas de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971, así como la forma de pago para la prórroga N°1, se mantendrán de acuerdo con lo estipulado en el contrato inicial.

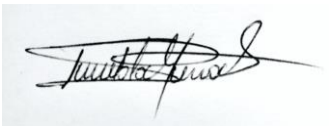
- El contratista deberá ampliar la vigencia y los valores de las garantías de acuerdo al nuevo valor y tiempo de ejecución, aquí establecido.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°2020-1971 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.

5. ANEXOS

- Copia de la propuesta de Adición N°1 y Prórroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971, emitido por la supervisión, mediante oficio 20212101774721, fechado 8 de abril de 2020.

- Copia de la aceptación propuesta de Adición N°1 y Prórroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios N°2020-1971, emitido por el Contratista TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A. suscrito por ALFREDO ARDILA ARIZA, como Representante Legal del Contratista.



IMELDA MORALES MONTAÑA

Supervisor – Profesional Universitario Grado 219-18

Dirección de Inteligencia para la Movilidad

Aprobó: Lina Marcela Quiñones Sánchez – Directora de Inteligencia para la Movilidad

Revisó: María del Pilar Forero Pico – Abogada - Subsecretaría de Política de Movilidad

Proyectó: Paula Andrea Bonilla Giraldo – Contratista - Dirección de Inteligencia para la Movilidad